



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 17 de abril de 2023

Estimado solicitante
Presente. –

En atención a su solicitud con folio número 251159400002123, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por las áreas correspondientes en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

"Desglosar por Ayuntamiento y por año a partir del 2017 a la fecha, lo siguiente:

¿Cuántos asuntos se presentaron en contra de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa?

¿Cuántos de estos asuntos se resolvieron?

¿En cuántos de estos se declaró la nulidad?"

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por las Salas Regionales de este Tribunal, áreas competentes de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentran en el archivo anexo, mismo que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA



Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 21/UT-TJA/2023

Culiacán, Sinaloa, a trece de abril de dos mil veintitrés.

Lic. Dianet Pérez Castro.
Titular de la Unidad de Transparencia.

En atención al oficio 21/UT-TJA/2023 de treinta de marzo de dos mil veintitrés, relativo a la solicitud con folio 251159400002123 presentada el treinta de marzo del año en que se actúa, en la cual requiere:

“Desglosar por ayuntamientos y por año a partir del 2017 a la fecha, lo siguiente:

¿Cuántos asuntos se presentaron en contra de los ayuntamientos del Estado de Sinaloa?

¿Cuántos de estos asuntos se resolvieron?

¿En cuántos de estos se declaró la nulidad?”.

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Centro manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

SALA REGIONAL ZONA CENTRO
BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA, No.1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS
CORPORATIVO 120, TORRE C, PRIMER Y SEGUNDO PISO
CULIACÁN, SINALOA.
TEL. Y FAX (667) 750-7308

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, a mi cargo es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, como respuesta a su solicitud, hago de su conocimiento que la jurisdicción de esta Sala Regional a mi cargo, comprende los municipios de

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA**

Badiraguato, Culiacán, Navolato, Elota y Cosala, por lo que de dichos municipios se informa lo siguiente.

Del uno de enero de dos mil diecisiete a la fecha, en contra de los citados Ayuntamientos, se presentaron los siguientes juicios, de los cuales se han resuelto como se indica a continuación:

AYUNTAMIENTO	JUICIOS PRESENTADOS	JUICIOS RESUELTOS	NULIDAD
BADIRAGUATO	6	2	0
CULIACÁN	307	200	45
NAVOLATO	47	21	8
ELOTA	22	9	1
COSALA	7	2	0

Por último, debe hacerse del conocimiento del solicitante que, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley General, así como 170 y 171 de la Ley de Transparencia Estatal, podrá interponer recurso de revisión ante la Comisión, sus Delegaciones o la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud, por sí mismo o través de un representante, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Edna Liyian Aguilar Olguín.

Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA
SALA REGIONAL ZONA NORTE

Asunto: Respuesta a la solicitud de acceso a la información 21/UT-TJA/2023.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
del Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Sinaloa.

Presente.

El treinta de marzo de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa turnó a Sala Regional Zona de este órgano de impartición de justicia, la solicitud de acceso a información 21/UT-TJA/2023, en la que se requirió lo siguiente:

"Desglosar por Ayuntamiento y por año a partir del 2017 a la fecha, lo siguiente:

¿Cuántos asuntos se presentaron en contra de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa?

¿Cuántos de estos asuntos se resolvieron?

¿En cuántos de estos se declaró la nulidad?"

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Norte, manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA
SALA REGIONAL ZONA NORTE

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, a mi cargo, es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, hago constar que esta Sala Regional Zona Norte realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada en todos sus archivos, en cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, y respecto a lo solicitado se informa lo siguiente:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA
SALA REGIONAL ZONA NORTE

ASUNTOS PRESENTADOS POR AYUNTAMIENTOS								
MUNICIPIO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
CHOIX	0	0	1	1	65	8	2	77
ANGOSTURA	6	4	0	1	0	0	0	11
SINALOA	2	1	1	0	1	0	0	5
AHOME	4	9	48	20	26	31	2	140
EL FUERTE	1	2	8	11	26	19	0	67
GUASAVE	11	5	5	5	3	4	4	37
MOCORITO	1	0	0	1	0	0	0	2
SALVADOR ALVARADO	1	4	1	0	3	0	0	9
CULIACAN	0	1	0	0	0	0	0	1
TOTAL	26	26	64	39	124	62	8	349

JUICIOS RESUELTOS	
CHOIX	13
ANGOSTURA	5
SINALOA	5
AHOME	65
EL FUERTE	6
GUASAVE	19
MOCORITO	0
SALVADOR ALVARADO	8
TOTAL	121

De los **121** expedientes resueltos, en **12** de ellos se declaró la nulidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA
SALA REGIONAL ZONA NORTE

Los Mochis, Ahome, Sinaloa; a trece de abril de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



Víctor Hugo Pacheco Chávez;

Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA

Mazatlán, Sinaloa, a 14 de abril de dos mil veintitrés.

Lic. Dianet Pérez Castro.
Titular de la Unidad de Transparencia del
Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.
PRESENTE.

En atención a su oficio 21/UT-TJA/2023 de treinta de marzo de dos mil veintitrés, mediante el cual requirió a esta Sala Regional proporcionar la información correspondiente a la solicitud presentada con número de folio **251159400002123**, ante la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública**, se informa lo siguiente:

En esta Sala Regional, a partir del año dos mil diecisiete a la fecha, los asuntos que se presentaron en contra de los Ayuntamientos, son lo que a continuación se desglosan en la siguiente tabla:

Cuenta de Expediente	Etiquetas de columna							Total general
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Etiquetas de fila								
Ahome			1					1
			1					1
Concordia	1	22	2	6	3	1	1	36
	1	2	1	1	1	1	1	8
Nulidad		10		5	2			17
Nulidad para Efectos		1						1
Sobreseimiento		6						6
Validez		3	1					4
Cósala		3	3					6
		2	3					5
Sobreseimiento		1						1
Elota					7			7
					7			7
Escuinapa	3		6	1	1	1		12
	2		6		1	1		10
Sobreseimiento	1			1				2
Mazatlán	18	55	42	40	30	16	3	204
	3	7	13	17	20	15	3	78
Nulidad	11	30	23	15	9	1		89
Nulidad para Efectos		12	2					14
Nulidad y Validez					1			1



Lic. Jesús David Guevara Garzón,
 Magistrado de la Sala Regional Zona Sur
 del Tribunal de Justicia Administrativa
 del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Total general	24	93	54	48	41	18	4	282
Sobresimiento y Nulidad		2						2
Sobresimiento	1	5						6
Nulidad y Validez		1						1
Nulidad		3						3
	1	2		1				4
Rosario	2	13		1				16
Validez	2	2	1					6
Sobresimiento y Validez		1						1
Sobresimiento y Nulidad	1	3	3	1	1			9
Sobresimiento	1	1		4				6

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
 DEL ESTADO DE SINALOA**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE SINALOA
SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS



Oficio: TJA-SE-27/2023
Culiacán, Sinaloa, 17 de abril de 2023.

LIC. DIANET PEREZ CASTRO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA.

Me refiero a su oficio número **21/UT-TJA/2023** de treinta de marzo del presente año, en el cual nos remite copia de la solicitud con número de folio **251159400002123**, de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública de Sinaloa, a través de la cual se requiere a esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, atienda la solicitud de información pública en cita.

Al respecto, se da contestación a la solicitud en los términos siguientes:

"Desglosar por Ayuntamiento y por año a partir de 2017 a la fecha, lo siguiente:

¿Cuántos asuntos se presentaron en contra de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa?

¿Cuántos de estos asuntos se resolvieron?

¿En cuántos de estos se declaró la nulidad?."

En ese orden de ideas, esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, hace de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, este Tribunal pone a su disposición la información requerida para su consulta, señalando para tal efecto las 12:00 horas del día 28 de abril del presente año, o bien, en el supuesto de que exista causa que impida su

asistencia, se pone a su disposición el Portal de Internet del Tribunal de Justicia Administrativa en el que podrá agendar cita en esta Sala Especializada para ser atendido personalmente en relación a su requerimiento de información, en el entendido, de ser este el caso, la fecha de la cita deberá ser posterior a la aquí indicada.

A T E N T A M E N T E

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. Cháidez Zepeda', written over the word 'ATENTAMENTE'.

**MAESTRA MARIA CHÁIDEZ ZEPEDA.
MAGISTRADA DE LA SALA REGIONAL
UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**